

DECRETO EXENTO Nº 547

PARRAL, 01 Feb 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886, que dice textualmente: **“Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”**.
- 4.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley Nº 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado” y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 “Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado”.
- 7.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 8.- Decreto Exento Nº 69 de fecha 11 de Enero de 2013 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.
- 9.- La necesidad de adquirir poleras con logo para funcionarios municipales.
- 10.- La cotización realizada por **ROXANA MARÍA CONCHA BARRA, Rut Nº 8.743.458-3**.
- 11.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, resulta necesario e indispensable poleras con logo para funcionarios municipales, que no cuentan con uniforme institucional.
- 2.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 3.- **Que**, el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 4.- **Que**, el proveedor **ROXANA MARÍA CONCHA BARRA, Rut Nº 8.743.458-3**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

f. Barra



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RELACIONES PÚBLICAS

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición de **54 poleras con logo municipal**, según cotización adjunta, al proveedor **ROXANA MARÍA CONCHA BARRA**, Rut Nº **8.743.458-3**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Trescientos dieciocho mil seiscientos pesos (\$ 318.600.-) IVA Incluido**.

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que Representa este Decreto al ítem **215.22.02.001.000 (1.1.1) "Textiles y acabados textiles"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Paula Zuniga Fuentes
★ **PAULA ZUNIGA FUENTES**
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Ivan Damino Hernandez
★ **IVAN DAMINO HERNANDEZ**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/AGG/PZF/efch/pca.-

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- Jurídico
- Relaciones Públicas

VºBº ASESORA JURÍDICA

\$ 318.600